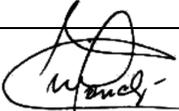


ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
ADMISIÓN		
TERCERA CONVOCATORIA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-0006-2024-ELECTROPERU		
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y OTROS EXAMENES PARA LOS TRABAJADORES DE ELECTROPERU S.A. PARA LAS SEDES LIMA, MANTARO Y TUMBES PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024		
Lugar :	Reunión virtual de los miembros	Fecha: 9/10/2024
A. ASISTENTES:	Ruth Elvira Rosado Baldeón Luis Alberto Sanchez Raymondi Yahaira Gomez Cavilla	Presidente Miembro Miembro
B. OBJETO:	Verificación de la presentación de los documentos para la admisión de la oferta	
CONCEPTO	OMNIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	PULSO CORPORACION MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme Folio N° 15	Conforme Folio N° 5
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme Folio N° 17-22	Conforme Folio N° 6-53
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme Folio N° 24	Conforme Folio N° 54
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme Folio N° 26	Conforme Folio N° 55
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Conforme Folio N° 28	Conforme Folio N° 56
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso.	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	No Conforme Folio N°30-33 VER NOTA 1	No Conforme Folio N°1-4 VER NOTA 2
ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO
NOTA 1	De la revisión del Anexo n°6 Precio de la oferta, se visualiza que se ha consignado el precio unitario del componente "d) Informe médico personal", lo siguiente "0.00", lo que no permite conocer con certeza el real alcance de la oferta. Al respecto, la Resolución n° 1269-2022-TCE-S4 en el contenido señala lo siguiente "es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. en caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.", <u>en ese sentido la oferta se declara no admitida.</u>	
NOTA 2	De la revisión del Anexo n°6 Precio de la oferta, se visualiza que se ha consignado el precio unitario del componente "b) Exploración del oído, la nariz y la garganta. Evaluación audiométrica de vía aérea y de manera complementaria la vía ósea, bajo el efecto del enmascaramiento", lo siguiente "S/-", lo que no permite conocer con certeza el real alcance de la oferta. Al respecto, la Resolución n° 1269-2022-TCE-S4 en el contenido señala lo siguiente "es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. en caso contrario, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.", <u>en ese sentido la oferta se declara no admitida.</u>	
D. ACUERDOS:	1. Declarar desierto el procedimiento de selección, toda vez que no se cuenta con ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 2. Disponer se registre en el SEACE el resultado del presente Procedimiento de Selección. No habiendo otro punto que tratar se procedió a suscribir la siguiente Acta.	
COMITÉ DE SELECCIÓN:	 Ruth Elvira Rosado Baldeón Presidente Luis Alberto Sanchez Raymondi Miembro Yahaira Gomez Cavilla Miembro	